



CUT: 8288 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2019-ANA

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

La Carta PHI-006/19, de fecha 15 de enero de 2019, de la Oficina Regional de Ciencias para América y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas - UNESCO; el Memorando N° 116-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 21 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 059-2019-ANA-OAJ de fecha 21 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PHI-006/19, de fecha 15 de enero de 2019, la Oficina Regional de Ciencias para América y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas – UNESCO, invita al Jefe Institucional a participar al evento denominado “Lanzamiento del Atlas de Glaciares y Aguas Andinos”, que se llevará a cabo el 24 y 25 de enero de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, mediante el proveído de fecha 15 de enero de 2019, el Jefe Institucional dispone que la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, participe en el referido evento en representación de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2019-ANA-DCERH-AEGL, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos señala que el Perú, mantiene en la actualidad, una importante dependencia hídrica de los aportes de las masas de hielo en cuencas con cobertura glaciar, estado que se agudiza sobre todo en temporadas de estiaje, por tal motivo, la institución como entidad rectora en materia hídrica tiene el compromiso y objetivo de abordar los desafíos de abastecimiento de agua en las poblaciones que dependen de los glaciares; por ello, el objetivo de participar en el evento denominado “Lanzamiento del Atlas de Glaciares y Aguas Andinos”, es conocer una serie de recomendaciones para administrar y gestionar satisfactoriamente el recursos hídrico, y reducir la vulnerabilidad hídrica y la influencia en el cambio climático;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, del 23 al 26 de enero de 2019, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos en su totalidad por la Organización de las Naciones Unidas – UNESCO;



Que, en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, resulta necesario encargar las funciones de Director de dicho órgano al Ing. Óscar Alberto Avalos Sanguinetti, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de la mencionada funcionaria y designe temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago de la República de Chile, a la funcionaria que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Del 23 al 26 de enero de 2019



Artículo 2°.- Designar temporalmente del 23 al 26 de enero de 2019, las funciones de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos al Ing. Óscar Alberto Avalos Sanguinetti, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- La funcionaria cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua